



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO A

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 1026-2013-A/MDP

Pangoa, 04 de diciembre del 2013

VISTO: El Informe Legal N°189-2013-ALI/RALF/MDP de Asesoría Legal; Informe N° 007-2013-MDP/SGPP/OPI/PMB del Jefe de la OPI; Informe N° 1281-2013-SGDUR/MDP del Sub Gerente del DUR; Informe N° 014-2013-UC-MDP/DVS del Contador Externo, y el Informe N° 035 y 029-2013-ATMSS-MDP/AWSC, del Área Técnica Municipal de Servicios de Saneamiento; la conformidad del Informe Técnico de Cierre del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE SAN MARTÍN DE PANGO A - II ETAPA - SATIPO".

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. 194 y el Art. II-Autonomía de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son Órganos de Gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 15 de agosto de 2011 se suscribe el Convenio de Transferencia Financiera para Ejecución de Obra Pública entre el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Distrital de Pangoa N° 030-2011-GGR/GRJ, cuyo objeto era la transferencia financiera para la ejecución del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Localidad de San Martín de Pangoa II Etapa - Satipo";

Que, conforme se advierte del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE, con fecha 03 de Diciembre de 2012, la Municipalidad Distrital de Pangoa, convocó el proceso de selección Licitación Pública N° 002-2012-CEP/MDP, con el objetivo de contratar la ejecución de la obra "Mejoramiento y Ampliación de los Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Localidad de San Martín de Pangoa II Etapa - Satipo", adjudicándose la buena pro al consorcio Tarma representado por Wilder Zevallos Paredes, por un monto ascendente a la suma de S/. 2´086,462.50 nuevo soles;

Que, el Jefe de la Unidad de Tesorería emitió el Informe N° 001-2013-SGA/MDP de fecha 06 de Marzo del año en curso, mediante el cual señala que la referida obra "Mejoramiento y Ampliación de los Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Localidad de San Martín de Pangoa II Etapa - Satipo", fue financiada en parte por el Gobierno Regional de Junín quien realizó la transferencia a la Cuenta Corriente 477001165 de la Municipalidad Distrital de Pangoa de la suma de 1´602,160.00 nuevos soles, contando además con el aporte de la propia Municipalidad Distrital de Pangoa, quien invertiría una suma de dinero como contrapartida; concluyendo que FUNCIONARIOS MUNICIPALES SE APODERARON DE LAS SUMA DE DINERO ASCENDENTE A S/. 2´371,233.45 NUEVOS SOLES; entre otras cuentas;

Que, dichos actos fueron denunciados por la Oficina de Procuraduría Municipal ante el Tercer despacho de las Fiscalías Anticorrupción a cargo del Dr. Ever Zapata Lavado, signado como Caso N° 2206015500-2012-85, habiéndose acumulado al Caso N° 2206015500-2013-041-0 seguido ante el Cuarto despacho de las Fiscalías Anticorrupción;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



58



Que, mediante Contrato N°130-2013-GM/MDP, se suscribe contrato para la elaboración del Informe Técnico Final de cierre del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Localidad de San Martín de Pangoa II Etapa - Satipo", el mismo que fuera elaborado por el Ing. Demetrio Bedriñana Bañico



Que, mediante Informe N°1281-2013-SGDUR/MDP del Sub Gerente del DUR; emite conformidad y solicita la aprobación del Informe de la Liquidación Técnica y Financiera para cierre del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Localidad de San Martín de Pangoa II Etapa - Satipo", teniendo las consideraciones técnicas para el cierre del proyecto, que tiene un desfase entre el expediente técnico original y la realidad actual de Pangoa, pues solo tendría capacidad de atender el 14.2% de la demanda actual existente, debido al crecimiento poblacional y a las condiciones diferentes al estudio inicial, debiéndose realizar un proyecto integral de acuerdo a la realidad, por otro lado también hace mención al desvío de los fondos de financiamiento para la ejecución de la obra mencionada, y que dichos hechos ya se han denunciado y se han judicializado, por lo que se tuvo que declarar la nulidad de oficio de la Licitación Pública N° 002-2012-CEP/MDP, para contratar la ejecución de la obra. Por su parte la liquidación financiera de la obra detalla que el presupuesto inicial programado era de S/.2'470,721.71, que el presupuesto ejecutado fue de S/.30,000.00, monto que corresponde la Elaboración del Expediente Técnico, y que se ha judicializado el monto de diferencia del financiamiento del proyecto S/.2'440,721.71;



Que, la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 en el artículo 3° numeral 3.2 establece que "Un Proyecto de Inversión Pública constituye una intervención limitada en el tiempo que utiliza total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad productora o de provisión de bienes o servicios de una Entidad; cuyos beneficios se generen durante la vida útil del proyecto y éstos sean independientes de los de otros proyectos. ...debe tenerse en cuenta lo siguiente: -El PIP debe constituir la solución a un problema vinculado a la finalidad de una Entidad y a sus competencias...", en razón a ello es de esperarse beneficios del proyecto y no perjuicios como en el presente caso, no por sí mismo, sino por los problemas que se han generado antes de su ejecución, toda vez que existe la posibilidad de un proyecto de inversión integral para los Sistema de Agua Potable y Alcantarillado para toda la Localidad de San Martín de Pangoa;



Que, también la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, señala en su artículo 23° numeral 23.2) que una vez el PIP ha sido totalmente ejecutado, liquidado y transferido a la entidad responsable de su operación y mantenimiento, si corresponde, la fase de inversión culmina, debiendo elaborarse el informe de cierre del PIP, por lo que se hace necesario a fin de realizar el cierre del presente proyecto que nos ocupa la aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera de la obra;

Que, en atención al Informe N° 007-2013-MDP/SGPP/OPI/PMB, emitido por el Responsable de OPI, el Informe N° 1281-2013-SGDUR/MDP, y el Informe Legal N° 189-2013-ALI/RALF/MDP de Asesoría Legal y las facultades contenidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Informe de Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE SAN MARTIN DE PANGOA – II ETAPA – SATIPO”; ejecutado por el monto de S/. 2'470,721.71 NUEVOS SOLES.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Administración, que una vez consentida la Liquidación Financiera de la Obra en referencia, proceda la Unidad de Contabilidad a la rebaja correspondiente a través de notas contables;

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución al Consultor, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración, Sub-Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Presupuesto, Unidad de Contabilidad y al Órgano que corresponda; para el trámite administrativo que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Egellon
Miguel A. Egozvil Martínez
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
 DESPACHO DE ALCALDIA
RECIBIDO
 FECHA: 03-12-13
 HORA: 2:45 FOLIO: 16 f. anexo
 EXP: 10952 FIRMA: *[Firma]*

INFORME LEGAL N° 189-2013-ALI/RALE/MDP

A : MIGUEL ÁNGEL EGOAVIL MARTÍNEZ.
 Alcalde de la MDP.

DE : Abog. RICARDO ANTONIO LEÓN FLORES.
 Asesor Legal Interno.

ASUNTO : Cierre de proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE
 LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA
 LOCALIDAD DE SAN MARTÍN DE PANGOA – II ETAPA –
 SATIPO".

REFERENCIA : a) Informe N° 007-2013-MDP/SGPP/OPI/PMB;
 b) Informe N° 1281-2013/SGDUR/MDP;
 c) Carta N° 40-2013-SGDUR-MDP/DBB-C;
 d) Informe de Liquidación Técnica y Financiera del
 proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de
 Agua Potable y Alcantarillado de la localidad de San
 Martín de Pangoa – II Etapa – Satipo".

FECHA : 29 de noviembre de 2013.

1. VISTOS:

1.1 Los documentos de la referencia, mediante el cual el Sub Gerente de Rentas remite a Alcaldía y a este despacho el proyecto de Ordenanza Municipal QUE FIJA LA TASA DE INTERÉS MORATORIO – TIM, APLICABLE A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, ADMINISTRATIVAS Y/O RECAUDADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA, para que sea revisado y se emita opinión legal al respecto, antes de su aprobación por el Concejo Municipal Distrital;



2. ANTECEDENTES:

2.1 Que, con fecha 15 de agosto de 2011 se suscribe el Convenio de Transferencia Financiera para Ejecución de Obra Pública entre el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Distrital de Pangoa N° 030-2011-GGR/GRJ, cuyo objeto era la transferencia financiera para la ejecución del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Localidad de San Martín de Pangoa II Etapa – Satipo";

2.2 Que, conforme se advierte del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE, con fecha 03 de Diciembre de 2012, la Municipalidad Distrital de Pangoa, convocó el proceso de selección Licitación Pública N° 002-2012-CEP/MDP, con el objetivo de contratar la ejecución de la obra "Mejoramiento y Ampliación de los Sistema de Agua Potable y

Alcantarillado de la Localidad de San Martín de Pangoa II Etapa - Satipo", adjudicándose la buena pro al consorcio Tarma representado por Wilder Zevallos Paredes, por un monto ascendente a la suma de S/. 2'086,462.50 nuevo soles;

2.3 Que, el Jefe de la Unidad de Tesorería emitió el Informe N° 001-2013-SGA/MDP de fecha 06 de Marzo del año en curso, mediante el cual señala que la referida obra "Mejoramiento y Ampliación de los Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Localidad de San Martín de Pangoa II Etapa - Satipo", fue financiada en parte por el Gobierno Regional de Junín quien realizó la transferencia a la Cuenta Corriente 477001165 de la Municipalidad Distrital de Pangoa de la suma de 1'602,160.00 nuevos soles, contando además con el aporte de la propia Municipalidad Distrital de Pangoa, quien invertiría una suma de dinero como contrapartida. Señala asimismo que de dicha cuenta se realizaron migraciones a la cuenta corriente N° 477001173 (correspondiente a donaciones de la comunidad de Madrid) por un monto de S/. 1'155,000.00 nuevos soles y a la cuenta corriente N° 477000061 el monto ascendente a S/. 995,000.00 nuevos soles, haciendo un total de S/. 2'150,00.00 nuevos soles. Asimismo indica que una vez transferido el dinero a las cuentas corrientes señaladas, se efectuaron retiros de la siguiente manera: a) Cta. Cte N°0477-001-173 de la Comunidad de Madrid entre el 13 de Octubre y el 27 de Diciembre del 2011, así como enero del 2012 se giraron cheques por el importe de S/1'526,233.45 (un millón quinientos veintiséis mil doscientos treinta y tres y cuarenta y cinco Nuevos Soles), conforme constan de los talones de cheques giradas en los cuales no figura nombre del beneficiario ni fecha no cuenta con el registro del SIAF y mucho menos con documentos sustentatorios en algunos casos con las iniciales "HCR"; b) Cta. CTe. N° 0477-000-061RDR entre el 16 de Enero del año 2012 los cuales se corroboran con los talones de cheques girados, se giraron cheques por el importe de S/845.000Nuevos Soles (ochocientos cuarenta y cinco mil Nuevos Soles), cheques en los que no figura nombre ni fecha con las iniciales "HCR" igualmente carecen de documentos sustentatorios, EN CONCLUSIÓN



FUNCIONARIOS MUNICIPALES SE APODERARON DE LAS SUMA DE DINERO ASCENDENTE A S/. 2'371,233.45 NUEVOS SOLES;

2.4 Que, dichos actos fueron denunciados por la Oficina de Procuraduría Municipal ante el Tercer despacho de las Fiscalías Anticorrupción a cargo del Dr. Ever Zapata Lavado, signado como Caso N° 2206015500-2012-85, habiéndose acumulado al Caso N° 2206015500-2013-041-0 seguido ante el Cuarto despacho de las Fiscalías Anticorrupción.

3. CONSIDERANDO:

3.1 Que, mediante el documento de la referencia b) el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural emite conformidad y solicita la aprobación del Informe de la Liquidación Técnica y Financiera para cierre del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Localidad de San Martín de Pangoa II Etapa - Satipo", el mismo que fuera elaborado por el Ing. Demetrio Bedriñana Bañico;



3.2 Que, el Informe de la Liquidación Técnica y Financiera contiene entre las consideraciones técnicas para el cierre del proyecto que dicho proyecto tiene un desfase entre el expediente técnico original y la realidad actual de Pangoa, pues solo tendría capacidad de atender el 14.2% de la demanda actual existente, debido al crecimiento poblacional y a las condiciones diferentes al estudio inicial, debiéndose realizar un proyecto integral de acurdo a la realidad, por otro lado también hace mención al desvío de los fondos de financiamiento para la ejecución de la obra mencionada, y que dichos hechos ya se han denunciado y se han judicializado, por lo que se tuvo que declarar la nulidad de oficio de la Licitación Pública N° 002-2012-CEP/MDP, para contratar la ejecución de la obra. Por su parte la liquidación financiera de la obra detalla que el presupuesto inicial programado era de S/.2'470,721.71, que el presupuesto ejecutado fue de S/.30,000.00, monto que corresponde al la Elaboración del Expediente Técnico, y que se ha judicializado el monto de diferencia del financiamiento del proyecto S/.2'440,721.71;

3.3 Que, la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 en el artículo 3° numeral 3.2 establece que "Un Proyecto de Inversión Pública constituye una

intervención limitada en el tiempo que utiliza total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad productora o de provisión de bienes o servicios de una Entidad; cuyos beneficios se generen durante la vida útil del proyecto y éstos sean independientes de los de otros proyectos. ...debe tenerse en cuenta lo siguiente: -El PIP debe constituir la solución a un problema vinculado a la finalidad de una Entidad y a sus competencias...", en razón a ello es de esperarse beneficios del proyecto y no perjuicios como en el presente caso, no por sí mismo, sino por los problemas que se han generado antes de su ejecución, toda vez que existe la posibilidad de un proyecto de inversión integral para los Sistema de Agua Potable y Alcantarillado para toda la Localidad de San Martín de Pangoa;

- 3.4 Que, también la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, señala en su artículo 23° numeral 23.2) que una vez el PIP ha sido totalmente ejecutado, liquidado y transferido a la entidad responsable de su operación y mantenimiento, si corresponde, la fase de inversión culmina, debiendo elaborarse el informe de cierre del PIP, por lo que se hace necesario a fin de realizar el cierre del presente proyecto que nos ocupa la aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera de la obra;
- 3.5 Que, en atención al Informe N° 007-2013-MDP/SGPP/OPI/PMB, emitido por el Responsable de OPI, el Informe N° 1281-2013/SGDUR/MDP, emitido por el Sub Gerente de DUR, y las facultades contenidas en el artículo 20° numeral 6) de la LOM, concordante con los artículos 39° y 40° del mismo cuerpo legal;

4. **OPINO:**

1. Por APROBAR mediante acto resolutivo, emitido por su despacho, el Informe de Liquidación Técnica y Financiera del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de la localidad de San Martín de Pangoa - II Etapa - Satipo", para el cierre del mismo.

1° Otrosí Digo: Que, adjunto el documento de la referencia.

A atentamente,



MANUEL ESTEBAN GARCÍA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO – REGION JUNIN

OFICINA DE PROGRAMACION E INVERSIONES



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

INFORME N° 007-2013-MDP/SGPP/OPI/PMB

A : Sr. MIGUEL ÁNGEL EGOAVIL MARTINEZ. \

ALCALDE DE LA MDP.

DE : Eco. Pedro D. MILLÁN BARRIENTOS.

Jefe de la OPI-MDP

ASUNTO : REMITO OPINION TECNICA DEL PIP 11324.

REFERENCIA : INFORME N° 1281-2013/SGDUR/MDP

FECHA : Pangoa, 26 de Noviembre del 2013.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
 DESPACHO DE ALCALDIA
RECIBIDO
 FECHA: 27 NOV 2013
 HORA: 5:50 FOLIO: 12 de 100
 EXR: 10952 FIRMA: X

ilado.

Por medio del presente me dirijo a Ud. para saludarle cordialmente, y al mismo tiempo informarle; visto el INFORME TECNICO DE CIERRE DEL PROYECTO "Mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable y alcantarillado de la localidad de San Martin de Pangoa – II Etapa" con Código SNIP N° 11324, dando conformidad y aprobación con EL INFORME N° 1281-2013/SGDUR/MDP donde da a conocer e informa que es conforme la presentación del Informe Técnico para el cierre, con un Monto de Inversión: S/ 2, 470,721.71 Presupuesto Total de Expediente Técnico; Aprobado según Resolución de Alcaldía N° 913-2012-A/MDP; de la cual el Gobierno Regional de Junín; por convenio N°030-2011-GGRJ/GRJ de transferencia financiera para ejecución de Obra Pública cede un monto de S/ 1, 602,160 a la Municipalidad Distrital de Pangoa; que a su vez de COFINANCIA el monto de S/ 868,561.71; de las cuales S/ 30,000.00 se utilizó para elaboración de Expediente Técnico y el Monto Judicializado es de S/ 2, 440,721.71

ENTIDAD	GASTADO EXP. TEC.	MONTO JUDICIALIZADO	TOTAL COFINANCIAMIENTO
GRJ	0	1,602,160.00	1,602,160.00
MUNIPANGOA	30,000.00	838,561.71	868,561.71
TOTAL SEGUNDA ETAPA	30,000.00	2,440,721.71	2,470,721.71

ASESORIA LEGAL
RECIBIDO
 FECHA: 28 NOV 2013
 HORA: 3:00 FOLIO: 12 de 100

OFICINA DE PROGRAMACION E INVERSIONES

51

SE RECOMIENDA Según Directiva General del SNIP aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-ef/68.01; en el Artículo 10.- Funciones y Responsabilidades de la Unidad Ejecutora.

El informe de cierre del proyecto debe presentar la información relevante de la culminación del proyecto, comparándolo con la información prevista en los estudios de preinversión. Debe ser elaborado por la unidad ejecutora del proyecto, al finalizar la ejecución del mismo; con resumen general de gastos e información detallada en montos e indicar descripción de gastos.

Este informe de cierre constituye una declaración jurada; Es el (Formato SNIP -14) debiéndose basarse en el anexo SNIP 24 que es pautas para la elaboración del informe de cierre. La fase de inversión culmina luego de que el PIP ha sido totalmente ejecutado, liquidado y de corresponder, transferido a la entidad responsable de su operación y mantenimiento. Habiendo cumplido con lo anteriormente indicado, la unidad ejecutora debe elaborar el informe de cierre del PIP y remitir dicho informe al órgano que declaró la viabilidad.

Recibido el informe de cierre del PIP, el órgano que declaró la viabilidad, lo registra en el banco de proyectos, en la ficha de registro del informe de cierre (Formato SNIP -14). Dicho órgano puede emitir recomendaciones a la Unidad Formuladora o a la Unidad Ejecutora para que se tengan en cuenta en la formulación o ejecución de proyectos similares. El registro del informe de cierre del PIP no implica la aceptación o conformidad respecto del contenido del mismo.

En relación al proveído de la referencia se da la conformidad y aprobación.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y demás fines que el caso amerite.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
OFICINA DE PROGRAMACION E INVERSIONES

Eco. Pedro D. Millan Barrientos
JEFE DE OPI - PANGOA

OFICINA DE PROGRAMACION E INVERSIONES



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

SUB GERENCIA DESARROLLO URBANO Y RURAL

GESTION 2011-2014

SATIPO - JUNIN

50

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

INFORME N°1281-2013/SGDUR/MDP.

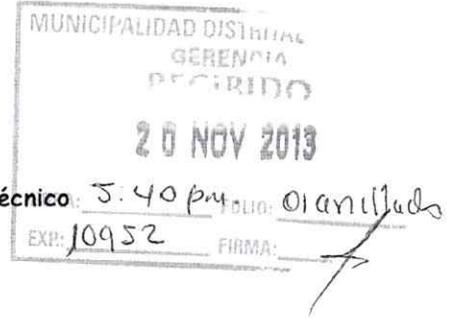
A : Arq. Hector P. Palomino Garcia
Gerente Municipal

DE : Ing. Fernando J. Tacury Mendoza
Sub Gerencia de DUR

ASUNTO : Solicito Resolución de Aprobación del Informe Técnico para el cierre del proyecto.

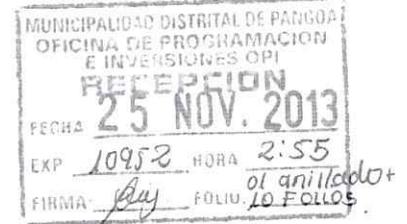
REF. : Exp. 10952/Informe N°014-2013-UC-MDP

FECHA : Pangoa, 20 de Noviembre de 2013.



Por medio del presente me dirijo a usted, para saludarlo muy cordialmente y a la vez informarle; visto el informe emitido por el CPC: Diosdado Vilca Soto Contador Externo de la Municipalidad, donde da a conocer se ha realizado la evaluación de la Liquidación Financiera de la obra según el siguiente detalle:

Profesional Liquidador : Ing. Demetrio Bedriña Bañico
 Modalidad de Ejecución : Por Contrata
 Presupuesto Inicial Programado : S/. 2'470,721.71
 Presupuesto Ejecutado : S/. 30,000.00



En consecuencia a ello informo que es conforme la presentación del Informe Técnico para el cierre del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de la Localidad de San Martián de Pangoa - II Etapa, en tal sentido esta Sub Gerencia emite conformidad y APROBACIÓN DEL INFORME TECNICO PARA EL CIERRE DEL PROYECTO, el mismo que fue elaborado por el Ing. Demetrio Bedriñana Bañico. Por lo cual solicito a su despacho se proceda a la aprobación mediante RESOLUCION DE ALCALDIA, según la estructural presupuestal siguientes:

Sistema de Alcantarillado	S/. 800,613.45
Sistema de Trat. de Aguas Residuales	S/. 893,053.76
Total Costo Directo	S/. 1' 693,667.21
Gastos Generales	S/. 169,366.72
Utilidad	S/. 101,620.03
Sub Total	S/. 1' 964,653.96
IGV	S/. 353,637.71
Gastos de Supervisión	S/. 118,556.70
Educación Ambiental	S/. 16,936.67
Mitigación Ambiental	S/. 16,936.67
Costo Total del Proyecto	S/. 2'470,721.71

PROVEIDO

PAGE A: SECRETARIA G.
 PARA: FOCIONAR LA CORRESPONDIENTE RESOLUCIÓN en coordinación con Asesoría Legal
 201113

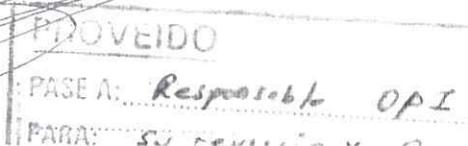
Asimismo hago de conocimiento que el saldo faltante se encuentra judicializado y se deberá realizar el seguimiento de la denuncia por función sugiriendo la Resolución de Alcaldía se emita en coordinación con Aesoria Legal.

Es cuanto informo a usted, para los fines de su cumplimiento.

Atentamente,



[Signature]





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNIN

UNIDAD DE CONTABILIDAD

INFORME N° 014-2013-UC-MDP/DVS

A : BACH. /ADM. HUGO FLORIAN LAURA BONIFACIO
Subgerente de Administración.

Asunto : Evaluación Financiera de Liquidación de Obra.

Referencia : Informe N° 035-2013-ATMSS-MDP/AWSC

Lugar y fecha : Pangoa, 18 de Noviembre de 2013.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA
SUB GERENCIA DE ADMINISTRACION
RECEPCION
FECHA: 18 NOV 2013
EXP: 10952 HORA: 05:10
FIRMA: / N° FOLIOS: 01 anulado

Me dirijo a Ud. Para saludarlo cordialmente e informarle que se ha realizado la evaluación de la Liquidación Financiera de la obra "Mejoramiento y ampliación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de la Localidad de San Martín de Pangoa - II Etapa", según el siguiente detalle:

Profesional Liquidador : Ing. Demetrio Bedriñana Bañico
Modalidad de Ejecución : Por Contrata
Presupuesto Inicial Programado : S/. 2'470,721.71
Presupuesto Ejecutado : S/. 30,000.00

SUB GERENCIA DUR
RECIBIDO
FECHA: 19 NOV 2013
HORA: 5:50

De la evaluación realizada se obtuvo lo siguiente:

La ejecución final del presupuesto que asciende a S/. 30,000.00 es el total del gasto en dicho proyecto, y al no contarse con mayor información sobre los gastos realizado, el proyecto culmina financieramente con ese monto. Estando CONFORME la liquidación financiera pase a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural para su opinión técnica y siga con el trámite correspondiente.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,

Diosdado Vilca Soto
CPC. DIOSDADO VILCA SOTO
MAT. CPCJ 08-2280
CONTADOR EXTERNO

PROVEIDO

PASE A: Secretario Alcalde
PARA: Selecionar aprobación de liquidación puesto que el saldo faltante se encuentra judicializado y se deberá realizar el requerimiento de la donación x función
FECHA: 19-11-13

PROVEIDO
PASE A: S.G. DUR.
PARA: S.U. OPINION TECNICA
FECHA: 19/11/13

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA
SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

INFORME N° 035-2013-ATMSS-MDP/AWSC

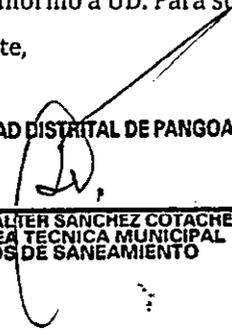
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SUB GERENCIA DUR
RECEPCION
FECHA: 14 NOV 2013
EXP 10952 H KA 8:41
FIRMA *[Signature]* FOLIO 01 anillado

- A : Ing. Fernando Tacury Mendoza
SUB GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL - MDP.
- ATENCIÓN : Lic. Adm. Hugo Laura Bonifacio.
SUB GERENTE DE ADMINISTRACIÓN - MDP.
- DE : Abraham Walter Sánchez Cotache
AREA TECNICA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO -SG DUR - MDP.
- ASUNTO : Liquidación Técnica de Proyecto.
- PROYECTO : Mejoramiento Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de la Localidad de San Martín de Pangoa, Código SNIP N° 11324.
- REF. : CARTA N° 46-2013 - SGDUR-MDP/DBB-C con Exp. N° 10952. del 07-11-2013.
- FECHA : 13-Noviembre-2013.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para indicar que el Informe Técnico para Liquidación y Cierre del Proyecto Mejoramiento Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de la Localidad de San Martín de Pangoa, Código SNIP N° 11324, presentado con CARTA N° 46-2013 - SGDUR-MDP/DBB-C con Exp. N° 10952, por el Consultor Ing. Demetrio Bedriñana Bañico, ha realizado levantamiento de observaciones indicadas en el INFORME 029-2013-ATMSS-MDP/AWSC del 05-11-2013, estando CONFORME para seguir tramite en Sub Gerencia de Administración y División de Contabilidad.

Adjunto CARTA N° 46-2013 - SGDUR-MDP/DBB-C con Exp. N° 10952. Del 07-11-2013, INFORME 029-2013-ATMSS-MDP/AWSC, CARTA N° 45-2013-SGDUR-MDP/DBB-C, INFORME N° 016-2013-ATMSS-MDP/AWSC, CARTA N° 40-2013-SGDUR-MDP/DBB-C Y 01 ANILLADO.

Es cuanto informo a UD. Para su conocimiento y trámite que corresponda,
Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

ABRAHAM WALTER SANCHEZ COTACHE
JEFE DE AREA TECNICA MUNICIPAL
SERVICIOS DE SANEAMIENTO

PROVEIDO

PASE A: Contabilidad
PARA: División de Liquidación
Financiera

FECHA: 14-11-13



CARTA N° 46 - 2013 – SGDUR-MDP/DBB-C

07 NOV 2013
10952 5:30
27

SEÑOR : ING° FERNANDO TACURI MENDOZA
Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano

ASUNTO : Informe Técnico para el cierre del proyecto

PROYECTO : "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE SAN MARTIN DE PANGO".

REFERENCIA : Informe N° 029-2013-ATMSS-MDP/AWSC

Fecha : Pangoa, 07 de Noviembre del 2013

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con la finalidad de comunicarle, que se viene realizando la gestión del Cierre del proyecto: SNIP 11324 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE SAN MARTIN DE PANGO" cuyo expediente de Liquidación Técnica y Financiera, presentado el 18 de Octubre tuvo algunas consideraciones a subsanar, según el Informe Técnico de la Referencia, por lo que presento adjunto el respectivo documento con el levantamiento de las observaciones, para su conocimiento y trámite pertinente.

Por lo expuesto, en cumplimiento a los compromisos con vuestra representada y en aras de alcanzar con el objetivo propuesto, solicito realizar las acciones pertinentes a fin de obtener la RESOLUCION DE ALCALDIA aprobando la Liquidación Técnica y Financiera del presente proyecto y lograr su Cierre Definitivo en el Gobierno Regional de Junín.

Documentos adjuntos:

Informe de Liquidación Técnica financiera y Anexos correspondientes.

Es cuanto informo a Ud., para su conocimiento y trámite pertinente.

Atentamente,


Ing. Demetrio Bedriñana Bañico
CIP 80968
Consultor

PROVEIDO

PASE A: Examinado
PARA: Coordinar y dar curso

FECHA: 12-11-13



Recepcionado
13-11-13.



INFORME N° 029-2013-ATMSS-MDP/AWSC



A : Ing. Fernando Tacury Mendoza
SUB GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL – MDP.

ATENCIÓN : Ing. Demetrio Bedriñana Bañico
CONSULTOR

DE : Abraham Walter Sánchez Cotache
AREA TECNICA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO –SG DUR - MDP.

ASUNTO : Segunda Revisión de Informe Técnico para Liquidación y Cierre del Proyecto

PROYECTO : Mejoramiento Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de la Localidad de San Martín de Pangoa, Código SNIP N° 11324.

REF. : a) Carta N° 45-2013-SGDUR-MDP/DBB-C, con Exp. N° 10952 del 25 de Octubre del 2013.
b) INFORME N° 016-2013-ATMSS-MDP/AWSC.

FECHA : 04-Noviembre-2013.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para informar sobre el Informe Técnico para Liquidación y Cierre del Proyecto **Mejoramiento Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de la Localidad de San Martín de Pangoa, Código SNIP N° 11324**, según referencia. Que habiendo tenido observaciones en la primera revisión según referencia b), el Consultor con Carta N° 45-2013-SGDUR-MDP/DBB-C, y Exp. N° 10952 del 25 de Octubre del 2013, referencia a), Levanta las observaciones parcialmente, por lo que subsisten observaciones que se reitera y otros, y se sugiere al Consultor, implementar los procedimientos y la metodología para el proceso de liquidación de obra II Etapa del PIP 11324 y cierre a seguir bajo la Normativa del SNIP, así como sus Formatos y Anexos correspondientes y garantizar la liquidación y cierre del PIP en el Banco de Proyectos, según obligaciones del Contratado registrada en documento contractual N° 130-2013-GM/MDP, clausula sexto. A continuación se detalla las siguientes observaciones:

1. En Normas y Reglamentos, considerar La Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
2. En Cuadro N° 1 – Conexiones domiciliarias agua potable – NO HA SIDO EJECUTADO, en I Etapa agua Potable.
3. Existe documento que No corresponde al PIP 11324, como la Resolución de Alcaldía N° 1145-2011-A/MDP, con fecha 15/12/2011, sobre aprobación de Expediente Técnico con un monto de S/. 3'253,119.90, QUE NO CORRESPONDE Y NO ES CONGRUENTE CON SU PRESUPUESTO DE LIQUIDACIÓN FINANCIERA. en Folio 746.
4. En Folio 808, PRESUPUESTO FINAL EJECUTADO S/. 80,000.00 Nuevos Soles, NO ES CONFORME CON EL TOTAL DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL de S/. 30,000.00 Nuevos soles, EN EL CUADRO DE LIQUIDACIÓN FINANCIERA DEL AÑO 2011 ni es congruente con el cuadro analítico del presupuesto ejecutado.
5. En Liquidación Financiera, Falta cuadro resumen sobre: Monto que aprueba el Expediente Técnico II etapa, aporte financiero del Gobierno Regional de Junín,





Contrapartida de la Municipalidad, Presupuesto Ejecutado y destino del saldo –
ESPECIFICAR.

6. En consideraciones técnicas para liquidación y cierre del proyecto. CUALES SON LAS CONSIDERACIONES? – DETALLAR. .
7. Adjuntar documento que AUTORIZA como Unidad Ejecutora la Municipalidad Distrital de Pangoa, el cual faculta LA LIQUIDACIÓN DE OBRA II ETAPA y permite proponer el cierre del PIP.
8. Las recomendaciones deben ceñirse en > % al motivo de liquidación y cierre del PIP.

En aplicación de la Cláusula Duodécimo del Contrato N° 130-2013-GM/MDP, comunicar al Consultor. Así mismo para revisión del INFORME TECNICO PARA CIERRE DEL PIP 11324 con Carta N° 040-2013 – SGDUR – MDP/DBB-C, y Exp. N° 10952, se sugiere derivar a la División de Estudios y Proyectos, Asesoría Legal y Oficina de Programación e Inversiones – OPI de la MDP, para su revisión y opinión y posterior emisión de Resolución de Aprobación. Adjunto Carta N° 040-2013 – SGDUR – MDP/DBB-C, con Exp. N° 10952. y 01 Anillado, INFORME N° 016-2013-ATMSS-MDP/AWSC y Carta N° 45-2013-SGDUR-MDP/DBB-C, con Exp. N° 10952.

Es cuanto informo a UD. Para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA



ABRAHAM WALTER SANCHEZ COTACHE
JEFE DE AREA TECNICA MUNICIPAL
SERVICIOS DE SANEAMIENTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOYA
 SUB GERENCIA DUR
RECEPCION
 FECHA: 25 OCT 2013
 EXP: 109521 HORA: 3:12
 FIRMA: *[Signature]* FOLIO: 01/20

CARTA N° 45 - 2013 – SGDUR-MDP/DBB-C

SEÑOR : ING° FERNANDO TACURI MENDOZA
 Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano

ASUNTO : Informe Técnico para el cierre del proyecto

PROYECTO : "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE SAN MARTIN DE PANGOYA".

REFERENCIA : Informe N° 016-2013-ATMSS-MDPT/AWSC

Fecha : Pangoa, 25 de Octubre del 2013

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con la finalidad de comunicarle, que se viene realizando la gestión del Cierre del proyecto: SNIP 11324 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE SAN MARTIN DE PANGOYA" cuyo expediente de Liquidación Técnica y Financiera, presentado el 18 de Octubre tuvo algunas consideraciones a subsanar, según el Informe Técnico de la Referencia, por lo que presento adjunto el respectivo documento con el levantamiento de las observaciones, para su conocimiento y trámite pertinente.

Documentos adjuntos:

Informe de Liquidación Técnica financiera y Anexos correspondientes.

Es cuanto informo a Ud., para su conocimiento y trámite pertinente.

Atentamente,

[Signature]
 Ing. Demetrio Bedriñana Bañico
 CIP 80969
 Consultor

PROVEIDO
 PASE AL: Sancamento
 PARA: Evaluación e Informe

FECHA: 28-10-13

[Circular Stamp]

INFORME N° 016-2013-ATMSS-MDP/AWSC

A : Ing. Fernando Tacury Mendoza
SUB GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL – MDP.

ATENCIÓN : Ing. Demetrio Bedriñana Bañico
CONSULTOR

DE : Abraham Walter Sánchez Cotache
AREA TECNICA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO –SG DUR - MDP.

ASUNTO : Revisión Informe Técnico para Cierre del Proyecto

PROYECTO : Mejoramiento Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de la Localidad de San Martin de Pangoa, Código SNIP N° 11324.

REF. : Carta N° 040-2013 – SGDUR – MDP/DBB-C, con Exp. N° 10952.

FECHA : 23-October-2013.



Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para informar sobre el Informe Técnico para Cierre del Proyecto Mejoramiento Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de la Localidad de San Martin de Pangoa, Código SNIP N° 11324, según referencia. Que siendo este caso sui géneris, es necesario aportar los sustentos Técnicos, Normativos, Legales, Financieros y Sociales, a fin de alcanzar la meta propuesto, en ese sentido, se sugiere complementar las informaciones que se indica:

1. Se sugiere contar con Opinión favorable del Consejo Directivo de Asedap – Pangoa, porque esta Asociación representa a los Beneficiarios-Usuarios y fue el iniciador de este PIP.
2. En Folios 773, Normas y Reglamentos, no considera la Ley del SNIP y Directivas, con los cuales se sustenta el cierre de un PIP y la Ley General de agua registrada, NO está vigente. Así mismo no se toma en cuenta la Ley de Contrataciones.
3. En Folios 770, en Ítem Agua Potable, adolece de aspecto subsanable. en Item Sistema de Alcantarillado, indicar qué % de la PTAR se preveía ejecutar según el Expediente Técnico.
4. Que, habiéndose iniciado el proyecto el año 2004, en consideraciones técnicas remarcar la antigüedad del PIP y que la demanda no cobertura necesidad de la población. ~
5. Que, a fin de ejecutar la obra materia del cierre, se inicia con la suscripción del CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA entre el GRJ y MDP, CONVENIO N° 030-2011-GGR/GRJ – Precisar.
6. En Folios 762, y otros, adjunta Ficha con Código SNIP N° 129616, PIP que NO corresponde, No concuerda con el Cuadro N° 2.
7. Existen documentos que No corresponden al PIP 11324, con el Contrato N° 120-2011-MDP/A. Informe N° 124-2011-MDP//SGDUR/OPI/REAB y otros. – REVISAR.
8. Tener en cuenta el Monto que resulte de la Resolución de Liquidación de Obra I Etapa-GRJ, el Monto de la Resolución de aprobación del Expediente Técnico de la II Etapa-MDP Y EL Monto Modificado del FORMATO SNIP – 16.
9. Adjuntar documento que sustenta como Unidad Ejecutora la MDP.
10. Se sugiere adjuntar copia de Denuncia Formulada por la Municipalidad, por sustracción sistemática del Recurso Público.
11. Se sugiere adjuntar Panel Fotográfico.

En aplicación de la Cláusula Duodécimo del Contrato N° 130-2013-GM/MDP, comunicar al Consultor. Así mismo para revisión de Liquidación Financiera, Técnica y Legal, se sugiere derivar a quien corresponda, para su posterior emisión de Resolución de Aprobación. Adjunto Carta N° 040-2013 – SGDUR – MDP/DBB-C, con Exp. N° 10952. y 01 Anillado.

Es cuanto informo a UD. Para su conocimiento y demás fines.
Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

ABRAHAM WALTER SANCHEZ COTACHE
JEFE DE LA DIVISION DE GESTION DE
SERVICIOS DE SANEAMIENTO

PROVEIDO

PASE A: *Al Consultor*
PARA: *Levantamiento de*
obras

FECHA: *25-10-13*



18 OCT 2013

CARTA N° 40 - 2013 - SGDUR-MDP/DBB-C

EXP N° 10950 FOLIO 02 Archivero + el Anillado
HORA 4:07 FIFIA

SEÑOR : MIGUEL EGOAVIL MARTINEZ
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa

ATENCIÓN : ING° FERNANDO TACURI MENDOZA
Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano

ASUNTO : Informe Técnico para el cierre del proyecto

PROYECTO : "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE SAN MARTIN DE PANGOA".

REFERENCIA : CONTRATO N° 130-2013-GM/MDP

Fecha : Pangoa, 18 de Octubre del 2013

SUB GERENCIA DISTRITAL DE PANGOA
RECIBIDO
FECHA 18 OCT
HORA 5:30

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con la finalidad de comunicarle, que el proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE SAN MARTIN DE PANGOA" cuya ejecución fue programada bajo la modalidad de "Obra por Encargo", con el objetivo del mejoramiento y ampliación del servicio de agua y saneamiento integral en beneficio de la población de la capital del distrito, cuenta con la urgente necesidad del cierre del proyecto debido a consideraciones técnicas inviables, cuyos detalles se especifican en el Informe de Liquidación Técnica y Financiera que se adjunta; siendo necesario su inmediata gestión ante las instancias pertinentes para su cierre definitivo.

Documentos adjuntos:

A.- Informe de Liquidación Técnica: Conteniendo

- I. DATOS GENERALES
- II. ANTECEDENTES DEL PROYECTO
- III. OBJETIVOS DEL PROYECTO
- IV. METAS CONSIDERADAS EN EL PROYECTO
- V. PERIODO DE EJECUCIÓN Y PRESUPUESTO DEL PROYECTO
- VI. MODALIDAD EJECUCIÓN DEL PROYECTO

PROVEIDO

PASE A: Saneamiento
PARA: Infante y demás fines

FECHA: 21-10-13

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SUB GERENCIA DISTRITAL DE PANGOA
RURAL

- 785 40
810
- VII. ANÁLISIS SITUACIONAL DEL PROYECTO:
 - VIII. LIQUIDACION TECNICA DEL PROYECTO:
 - IX. CONSIDERACIONES TECNICAS PARA EL CIERRE DEL PROYECTO
 - X. RECOMENDACIONES

- 1.- Anexo 01: Ficha SNIP del Proyecto 11324
- 2.- Anexo 02: Convenio de Transferencia Financiera Para Ejecución de Obra Pública Entre el Gobierno Regional Junín y la Municipalidad Distrital de Pangoa N° 030-2011-GGRJ/GRJ.
- 3.- Anexo 03: Resolución de Alcaldía N° 222-2012-A/MDP, con la cual se realiza las modificaciones presupuestarias incorporando el fondo transferido por el Gobierno Regional de Junín a la Municipalidad Distrital de Pangoa.
- 4.- Anexo 04: Resolución de Aprobación del Expediente Técnico.
- 5.- Anexo 05: Resolución de Alcaldía N° 240-2013-A/MDP, declarando la Nulidad del Proceso de Selección para la ejecución del Proyecto.
- 6.- Anexo 06: Solicitud de Cierre del Proyecto
- 7.- Anexo 07: Acta de Verificación Física N° 001-2013-CG/CRC-EEMDSMP, emitida por la Contraloría General de la República.
- 8.- Anexo 08: Expediente Técnico Aprobado

B.- Liquidación Financiera y Anexos correspondientes.

Es cuanto informo a Ud., para su conocimiento y trámite pertinente.

Atentamente,



Ing. Demetrio Bedriñana Bañico
CIP 80989

Consultor